

## REGISTRO ELECTRÓNICO - JUSTIFICANTE DE ENTRADA

### DATOS REGISTRO

**NÚM. DE REGISTRO:** 199710

**FECHA DE REGISTRO:** 23/01/2020 16:39:20

**ESTADO FIRMA:** FIRMADO DIGITALMENTE

**OFICINA DE REGISTRO:** OFICINA DE REGISTRO VIRTUAL

**DESTINO:** CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS - VICECONSEJERIA DE ADMINISTRACION LOCAL Y COORDINACION ADMINISTRATIVA - DIRECCION GENERAL PROTECCION CIUDADANA

**ASUNTO:** SJLZ - FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO

### INTERESADOS

**TIPO DOC.:** N **NÚM. DOC.:** 007552876K

**NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:** JUAN PEDRO RODRIGUEZ MONTORO

**DIRECCIÓN:** CL ROSARIO N 6 PISO 2 PTA 14

**MUNICIPIO:** ALBACETE

**PROVINCIA:** ALBACETE

**TELÉFONO:** 967610916,670422672

**CORREO ELECTRÓNICO:** MONTORO@SPL-CLM.ES

### EXPONE

como Secretario Regional y en representación de Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha SPL C-LM/CSL mostramos nuestro TOTAL DESACUERDO con la decisión de no facilitar a Uniformidad de los agentes de los Cursos de Formación Inicial

### SOLICITA:

Se tenga por presentadas las consideraciones arriba descritas, y se reconsidere la decisión actual de Gobierno Regional, sobre a adquisición de la uniformidad de los agentes de los Cursos de Formación Inicial de la EPC

### ANEXOS

**SE APORTA DOCUMENTACIÓN:** **EN PAPEL:** NO **ELECTRÓNICA:** SI

**NOMBRE DOC.:** ESCRITO SPL CLM SOLICITANDO UNIFORMIDAD POLICIAS PRACTICAS EPC 2020

**HUELLA:** 93a8b094597f037c4726698266105f65

**NOMBRE DOC.:** FORMULARIO DE PROPOSITO GENERAL

**HUELLA:** 15cf5cbb4260a3bc6c675897ddc9dca0

### OTROS DATOS

**FECHA DE GENERACIÓN DEL JUSTIFICANTE:** 23/01/2020

D. Juan Pedro RODRÍGUEZ MONTORO con DNI 7.552.876-K como **Secretario Regional** y en representación del **Sindicato Profesional de Policías Locales de Castilla-La Mancha** (SPL C-LM/CSL), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Rosario nº 6, piso 2º puerta 14, 02001 de Albacete, con telf. de contacto 670 422672 y e-mail [montoro@spl-clm.es](mailto:montoro@spl-clm.es) por medio del presente documento **EXPONE**:

Que a la vista de la **Resolución de 19/12/2019**, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan **actividades de formación inicial** y continua del año 2020, para personal de policía local, de vigilancia municipal, agentes de movilidad, bomberos, técnicos, voluntariado de protección civil y otros colectivos relacionados con el Sistema Nacional de Protección Civil en Castilla-La Mancha, **publicada en el DOCM 30 de diciembre de 2019**, como **NOVEDAD** para los **cursos de formación inicial, son los Ayuntamientos** los que tienen que facilitar la uniformidad reglamentaria a los agentes *“antes de haber transcurrido 60 días naturales del inicio del curso”*

*Ver Base Octava punto 2. El alumnado correspondiente a los cursos de formación inicial para policía local, deberá contar con la uniformidad reglamentaria antes de haber transcurrido 60 días naturales desde el inicio del curso, **que deberá ser facilitada por las entidades locales de origen**, como parte integrante del equipo de protección individual de su personal.*

Por la presente mostramos nuestro **TOTAL DESACUERDO** con este cambio de tendencia, cuando durante los últimos años de forma acertada y **dentro de la mínima (o mejor dicho, nula)** ayuda y colaboración de la Dirección General de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, en cuando a los medios materiales y uniformidad de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de C-LM, al menos, se venía proporcionando un juego de uniformidad ordinaria, uniforme de comisión y vestuario deportivo para los Cursos de Formación Inicial, uniforme ordinario y de comisión para los Cursos de Ascenso y uniforme ordinario y vestuario deportivo para los Vigilantes Municipales.

Esta adquisición de forma conjunta de la uniformidad por parte de la Escuela de Protección Ciudadana para los Cursos de Formación, favorecía tanto la propia formación, ya que todos los alumnos recibían a la misma vez la uniformidad y se podían planificar las clases prácticas fuera de las instalaciones de la EPC, además se tenía una imagen homogénea de todos los alumnos, pero además esto suponía para los agentes que posiblemente es la única uniformidad que recibirán durante dos o tres años, a la vista también de las dificultades existentes para que los municipios doten de vestuario y medios materiales a los cuerpos de Policía Local, más ante la ausencia total de líneas de ayuda y subvenciones por parte de la Dirección General.

**También mostrar nuestro desacuerdo y disconformidad** con los plazos con los que ha sido comunicada a los Ayuntamientos esta modificación respecto a lo que se venía haciendo los últimos años, teniendo en cuenta que la citada Resolución de convocatoria se ha publicado en el DOCM el 30 de diciembre... no teniendo constancia que con antelación se hubiera comunicado este extremo a los Ayuntamientos implicados, ni a la representación sindical, lo que dificultará en muchos casos tener una partida presupuestaria disponible para atender este gasto, y que atrasará el momento

en que los agentes en prácticas puedan disponer de su uniformidad y por tanto no podrán realizar las clases prácticas que son imprescindibles en su periodo formativo. Será muy complicado que en el plazo de 60 días concedidos (*sin conocimiento anterior*) se puedan disponer todos los agentes de la uniformidad.

Sorprende además, que en la Ley 10/2019 de 20 de diciembre (*DOCM 27 diciembre*) de **Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 2020**, en la Dirección General de Protección Ciudadana existe una partida presupuestaria 221A en la Escuela de Protección Ciudadana. Formación, **de 206.000€ para Dotación de Uniformidad y equipamiento para policías locales**, bomberos y voluntarios para cursos iniciales.

Los presupuestos de 2020, cuyo montante total asciende a 10.505,1 millones de euros, crecen en más de 1.287 millones de euros con respecto a los presupuestos de 2018, los últimos aprobados (*9.219,1 millones de euros*), de los cuales en 2020 se destinan a la Dirección General de Protección Ciudadana, que integra el 112, un total de 10.229.600€, es decir un 0,097% del total del presupuesto de la JCCM. Aún reconociendo que el mayor presupuesto que ha tenido la Dirección General desde el año 2013, queda muy lejos de los 18.858.000€ que se dispuso por la Dirección General en los Presupuestos de 2010.

**Como venimos denunciando desde hace años, también resulta patente la desatención y abandono** de estos últimos años con los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha por la Administración Regional en relación con **la inexistencia** de ayudas y subvenciones para medios materiales y uniformidad, apoyo necesario especialmente para los Ayuntamientos mas pequeños y con recursos limitados, que tienen que hacer un verdadero esfuerzo por mantener en mínimas condiciones los Cuerpos de Policía Local para intentar dar seguridad a sus vecinos y vecinas.

En contraste con esta desatención de los medios materiales de los Cuerpos de Policía Local, observamos que en otros casos, la Junta de Comunidades, en este caso a través de la propia Dirección General de Protección Ciudadana, si concede ayudas y subvenciones para medios materiales y uniformidad de las **Agrupaciones de Protección Civil** de los Ayuntamientos de CLM. Ver *DOCM 22 octubre* <https://bit.ly/38xz2HB> la Resolución de 14/10/2019, de la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha.

El pasado mes de diciembre hemos podido ver como la Dirección General anunciaba la entrega de 525 uniformes para voluntarios de Protección Civil de 42 agrupaciones, además de bombas eléctricas, remolques de carga, tiendas de campaña de primeros auxilios, dotaciones de material de emergencias, equipos portátiles quitanieves, equipos electrógenos portátil y complementos a 182 agrupaciones, **y destacando que desde 2015 el Gobierno Regional ha destinado más de 1,3 millones de euros** de medios materiales y uniformes, <https://www.castillalamancha.es/node/297074>

También hemos observado otras medidas del Gobierno Regional, como anunció el pasado mes de noviembre el Consejero de Admones. Públicas, de **rehabilitar**



instalaciones de la Guardia Civil con la condición de aumentar el personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado <https://www.castillalamancha.es/node/295867>

**Medidas como las citadas que reconocemos y aplaudimos, PERO que contrasta con la situación de los Cuerpos de Policía Local, que en ese mismo periodo, las ayudas y subvenciones recibidas del Gobierno Regional para medios materiales y uniformes, HA SIDO DE 0€, lo que consideramos en este aspecto, un TOTAL OLVIDO Y ABANDONO por parte del Gobierno Regional.**

Es necesario y urgente, retomar la ayudas y subvenciones para medios materiales de los cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, como equipos de comunicaciones, etilómetros evidenciales, sistemas de detección de drogas en los conductores, sonómetros, vehículos, munición, desfibriladores DESA, vestuario y uniformidad, etc...

De forma específica son necesarias ayudas y subvenciones para la adquisición de **ARMAS NO LETALES como TASER** y la adquisición y/o reposición de **CHALECOS DE PROTECCIÓN**, atendiendo la situación de alerta terrorista existente y la disposición de colaboración directa de las Policías Locales realizada por la FEMP y el propio Ministerio del Interior, para lo que se necesita un refuerzo en la formación, protocolos de actuación y especialmente medios de protección donde entre otros se encuadran los Chalecos de Protección.

En la misma línea con el fin de homologar los medios materiales y facilitar la adquisición por parte de las Administraciones Locales, sería necesario desarrollar el **art. 26 del Decreto 110/2006** sobre Medios Materiales:

*4. La Consejería de Administraciones Públicas podrá **APROBAR PLIEGOS-TIPO** de prescripciones técnicas en relación con los contratos administrativos que se realicen por las entidades locales para la dotación de medios de sus Cuerpos de Policía Local, al objeto de que los Ayuntamientos puedan remitirse a aquéllos cuando lo consideren procedente.*

También **se propone** que en coordinación con la **FEMP C-LM** la potenciación de la utilización de la **CENTRAL DE COMPRAS**, creada con el fin de homogeneizar los medios materiales y abaratar costes para los Ayuntamientos.

Eso no quita **para reconocer el esfuerzo realizado** en la Formación y concretamente este año desde la EPC con la convocatoria de dos ediciones del Curso Básico inicial, necesario por el desarrollo de las ofertas públicas de los Ayuntamientos para poder reponer los efectivos acogidos al anticipo de la edad de jubilación que entró en vigor el 02 de enero de 2019, o la posibilidad de encomienda de los procesos selectivos de los Ayuntamientos de 2020, así como la formación continua que se desarrolla desde la Escuela de Protección Ciudadana, tanto a los Cuerpos de Policía Local, como de Bomberos y Protección Civil.



En base a lo anterior **SOLICITA:**

**PRIMERO:** Se tengan por presentadas las consideraciones arriba descritas, y se reconsidere la decisión actual del Gobierno Regional, sobre la adquisición de la uniformidad de los agentes de los Cursos de Formación Inicial en el EPC, para que la misma sea asumida a cargo de la partida presupuestaria de la Ley 10/2019 de Presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, código 22141 del Programa 221A de la Dirección General de Protección Ciudadana.

**SEGUNDO:** Que se lleven a cabo las acciones que correspondan por parte del Gobierno Regional para que se retomen las ayudas y subvenciones específicas para medios materiales, uniformidad para los Cuerpos de Policía Local, Vigilantes Municipales y Agentes de Movilidad, así como la posibilidad de disponer de subvenciones para ampliar los recursos humanos de las plantillas policiales o la asociación de municipios, dentro de las medidas contra la despoblación.

**TERCERO:** En base a lo establecido en el citado **art. 26 del Decreto 110/2006** sobre Medios Materiales, por parte de la *Consejería de Administraciones Públicas* se aprueben **PLIEGOS-TIPO** de prescripciones técnicas en relación con los contratos administrativos que se realicen por las entidades locales para la dotación de medios de sus Cuerpos de Policía Local, al objeto de que los Ayuntamientos puedan remitirse a aquéllos cuando lo consideren procedente. Así como que en coordinación con la **FEMP C-LM** la potenciación de la utilización de la **CENTRAL DE COMPRAS**, creada con el fin de homogeneizar los medios materiales y abaratar costes para los Ayuntamientos

Y en definitiva que todas estas medidas sean estudiadas con detenimiento y **ejecutadas a la mayor brevedad posible**, mostrando nuestra disposición a contribuir y colaborar activamente en cuantos foros se traten las condiciones profesionales y laborales de los funcionarios de la Policía Local de C-LM, así como aportar propuestas que puedan mejorar y desarrollar los Cuerpos de Policía Local de la Región, asuntos que condicionan de forma importante el futuro de nuestra profesión, siendo éste uno de los fines básicos de este Sindicato.

Agradeciendo de antemano su colaboración, quedando a la espera de su contestación, reciba un cordial saludo.

*\*El presente escrito se remitirá a la Dirección General de Protección Ciudadana y una copia al Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Viceconsejero de Administración Local y Coordinación Administrativa y FEMP CLM.*



Firmado digitalmente  
por RODRIGUEZ  
MONTORO JUAN  
PEDRO - 07552876K  
Motivo: SECRETARIO  
REGIONAL SPL C-LM  
Fecha: 2020-01-23  
14:55+01:00



SINDICATO PROFESIONAL  
POLICÍAS LOCALES  
CASTILLA-LA MANCHA